



# HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 7 - Año 2007

E-mail: [hispanianova@geo.uned.es](mailto:hispanianova@geo.uned.es)

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998

Se podrá disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre y cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

## **DOSSIER**

### **GENERACIONES Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: UN BALANCE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA MEMORIA**

2. ¿POLÍTICA DE EXTERMINIO? EL DEBATE ACERCA DE LA IDEOLOGÍA,  
ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE LA REPRESIÓN.

#### ***LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FRANQUISTA***

#### ***MANIFESTATIONS OF FRANCOIST VIOLENCE***

Santiago VEGA SOMBRIA

(IES María Guerrero- Madrid)

[svegasombria@terra.es](mailto:svegasombria@terra.es)



■ Santiago VEGA SOMBRÍA, *Las manifestaciones de la violencia franquista.*

**RESUMEN**

Este artículo trata de explicar todas las variantes de la represión franquista, en función de las investigaciones realizadas en la provincia de Segovia. Pero, ¿cómo se puede extrapolar el estudio de una provincia pequeña, agraria y mayoritariamente conservadora, a la totalidad del estado español?. Pues precisamente son las características de la desproporcionada represión en una provincia como Segovia, las que ilustran perfectamente la esencia violenta del franquismo y sus múltiples manifestaciones represivas: ejecuciones, incautaciones de bienes, detenciones, control de los comportamientos y depuraciones.

**Palabras clave:** Represión, franquismo, ejecuciones, depuraciones, confiscaciones, coerciones.

**ABSTRACT**

This article attempts to explain the various forms of Francoist repression revealed by research undertaken in the province of Segovia. How do we extrapolate the findings of the study of a small, agrarian and mainly conservative province to the entirety of the Spanish state? Precisely because the characteristics of the exaggerated repression in a province such as Segovia perfectly illustrate the violent nature of Francoism and its many repressive manifestations: executions, embargoes, arrests, sackings and control of behaviour.

**Key words:** repression, francoist, executions, purges, confiscations, coercions.

## **Sumario**

- 1.- Ideología de la represión franquista.
- 2.- Las formas de represión.
- 3.- Las responsabilidades
- 4.- Las consecuencias de la represión franquista.
- 5.- Conclusiones.

### **\* Siglas y abreviaturas**

Academia de Artillería de Segovia (AAS).

Archivo Prisión Provincial de Segovia (APPS).

Archivo General de la Administración (AGA).

Archivo Provincial de Segovia (APS).

Archivo Episcopal (AE).

# LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FRANQUISTA

**Santiago VEGA SOMBRIA**

(IES María Guerrero-Madrid)  
[svegasombria@terra.es](mailto:svegasombria@terra.es)

Si duda alguna, el aspecto más terrible y cruel del régimen franquista fue la represión. Toda dictadura necesita de la aplicación de métodos violentos para mantenerse en el poder, pero en el caso franquista su puesta en práctica supuso mucho más que una mera herramienta del Nuevo Estado. La represión es uno de los elementos fundamentales del régimen franquista, fue de tal envergadura que constituye la base misma del régimen, como explica Francisco Moreno, se podría decir que la represión es “uno de los principios del Movimiento”, desde sus inicios hasta el final de la dictadura. Escribe Tuñón de Lara que Franco “se sublevó matando” y, aunque la represión de los años setenta no fue tan extensa ni exhaustiva como durante la guerra y posguerra, también murió *matando* con los cinco últimos fusilamientos del 27 de septiembre de 1975.

La imposición del régimen de Franco se llevó a cabo a través del terror en todas las provincias españolas, tanto en las que hubo resistencia como en las que se adhirieron desde los primeros momentos de la propia sublevación militar. Por ello, el estudio del régimen de Franco es inseparable del estudio de la violencia.

La represión franquista fue estrictamente necesaria para ganar la guerra, imponer el nuevo régimen y perpetuarse en el poder. Estaba prevista ya en abril de 1936 en las Bases Técnicas, porque el *Director* del golpe de Estado, el general Mola, era consciente de su necesidad para imponerse a una mayoría de la población española que había votado al Frente Popular y ganado las elecciones en febrero del mismo año. La base quinta decía: “Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta, para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> BERTRAND GÜELL, F., *Preparacion y desarrollo del alzamiento nacional*. Valladolid, Librería Santaren, 1939, pág. 123.

Voy a tratar de exponer las características generales de la represión ejercida por el franquismo durante la guerra civil, basándome en las investigaciones realizadas en la provincia de Segovia, sublevada el 19 de julio de 1936<sup>2</sup>. Sin duda, alguien se preguntará cómo se puede extrapolar el estudio de una provincia pequeña, agraria y mayoritariamente conservadora, a la totalidad del estado español. Pero es precisamente por las características de la desproporcionada represión en una provincia como Segovia lo que ilustra perfectamente la esencia violenta del franquismo. Porque en esta provincia hubo más de 4.000 represaliados (si sumamos ejecutados, presos, depurados y sancionados económicamente), de una población total de 180.417 habitantes. Los fusilados fueron 358, no parecen comparables con los miles de ejecutados en Sevilla o Córdoba, pero a escala porcentual, los datos de Segovia superan, por ejemplo, los registrados en Almería, Girona o Alicante.

Desde antiguo, la provincia de Segovia estaba dominada políticamente por la derecha más conservadora. En términos socio-económicos era netamente rural, agraria, con predominio de pequeños propietarios, una escasa industria y un reducido número de obreros (concentrados en el campo, la construcción, montaje de líneas de electricidad, resina, madera y ferrocarril). A pesar del crecimiento de las organizaciones obreras (UGT, PSOE y PCE) en la capital y en algunas localidades de la provincia, Acción Popular -dirigida por el marqués de Lozoya- era mayoritaria y así lo había demostrado en las elecciones de febrero de 1936<sup>3</sup>.

Durante la primavera de 1936 la tensión política aumentó en Segovia, en la misma medida que lo hizo en el resto de España, pero no llegó a la violencia de otras provincias. Únicamente hubo altercados y enfrentamientos verbales entre jóvenes de diferentes ideologías, llegando a algunas peleas y la detención de los provocadores fascistas de Falange, quienes, como atestigua Ridruejo, “no llegarían a 30”<sup>4</sup>.

La sublevación militar se desarrolló en Segovia la mañana del 19 de julio sin resistencia alguna en la capital. Sí la hubo en cambio en las localidades de la provincia donde las organizaciones obreras tenían fuerte implantación (Cuéllar, Coca, Nava de la Asunción, Bernardos, La Granja, Valsaín, El Espinar). Allí las Casas del Pueblo organizaron la resistencia y se mantuvieron dentro de la legalidad republicana, aprovechando que el gobernador civil Chacón de la Mata, de Unión Republicana, había concentrado todas las fuerzas de la Guardia Civil en la capital, a la vista de la inminencia del golpe de estado. Pocos días después volvieron los guardias civiles a sus cuarteles sumando esas localidades a la España sublevada sin disparar un solo tiro. El 20 de agosto se produjo el único enfrentamiento armado en toda la provincia. En el caserío de Prados (El Espinar) se

---

<sup>2</sup> VEGA SOMBRÍA, S., *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*. Barcelona, Crítica, 2005.

<sup>3</sup> Sus candidatos Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, y el ex-ministro Manuel Gómez Fernández habían sido los más votados con más de 38.000 votos, seguidos de Rufino Cano de Rueda, propietario de *El Adelantado de Segovia*, “agrario” de la coalición conservadora, con 29.864 votos; mientras que el candidato electo del Frente Popular, Arturo Martín de Nicolás, obtuvo 25.853 sufragios.

<sup>4</sup> RIDRUEJO, D., *Casi unas Memorias*. Barcelona, Planeta, 1976, pág. 44. Es muy interesante completar la cita del dirigente falangista que pasaba temporadas en Segovia, donde su familia tenía un comercio: «a mí en Segovia, -a donde fui y encontré reyerta- un comandante me había requerido en Semana Santa para “tener listos” a los falangistas, que no llegarían a 30».

tirrotearon con la Guardia Civil unos improvisados milicianos que provenían de Madrid (Guadarrama y Tablada) a los que se habían sumado voluntarios de la zona (Estación de El Espinar, San Rafael y El Espinar) todos ellos bajo el mando del maestro Julio Valdeón, que había escapado de Valladolid. La escaramuza acabó con 4 muertos por el bando republicano y un fallecido por los sublevados, además del procesamiento de 84 acusados, de los que 32 serían fusilados en Segovia<sup>5</sup>.

## **1. Ideología de la represión franquista**

Sin apenas enfrentamientos, ni previos ni posteriores a la sublevación, los militares sublevados dominaron la provincia de Segovia. Inmediatamente se pusieron en práctica todas las variantes represivas del Nuevo Estado fascista y con la misma fundamentación ideológica que en el resto de territorio nacional. Se llevó a la práctica lo que no se había llegado a desarrollar tras la revolución de octubre de 1934. La represión franquista respondía a distintas concepciones que pasamos a exponer.

En primer lugar, era una represión de clase, puesto que era ejercida por la clase propietaria sobre la clase trabajadora y campesina, a través de su brazo armado, el Ejército, la Guardia Civil y las milicias nacionales. También suponía un castigo a los trabajadores reivindicativos que, durante la República, habían luchado por los derechos laborales. En definitiva, servía como demostración de la recuperación del poder de la burguesía ante la fuerza cobrada por el movimiento obrero en el periodo democrático anterior. Azaña escribía sobre la crueldad de la represión franquista aduciendo que era fruto del “odio de los soberbios poco dispuestos a soportar la «insolencia» de los humildes”<sup>6</sup>.

La represión repercutió especialmente en los barrios y localidades obreras de tradición izquierdista, donde mayor votación había obtenido el Frente Popular en las elecciones de 1936. Así ocurrió, por ejemplo, en el barrio de San Lorenzo de Segovia - mayoritariamente socialista- donde hubo al menos 5 obreros fusilados sólo en agosto de 1936. Pero la represión también incidió en los barrios burgueses de la capital, donde afectó a profesionales liberales e intelectuales, castigados por su compromiso con las ideas y proyectos republicanos. En Segovia murieron 3 maestros, un abogado, un teniente de la Guardia Civil retirado, dos funcionarios de Correos, un funcionario municipal...

Este factor de represión de clase se comprueba con el análisis socioeconómico de las víctimas de la represión<sup>7</sup>:

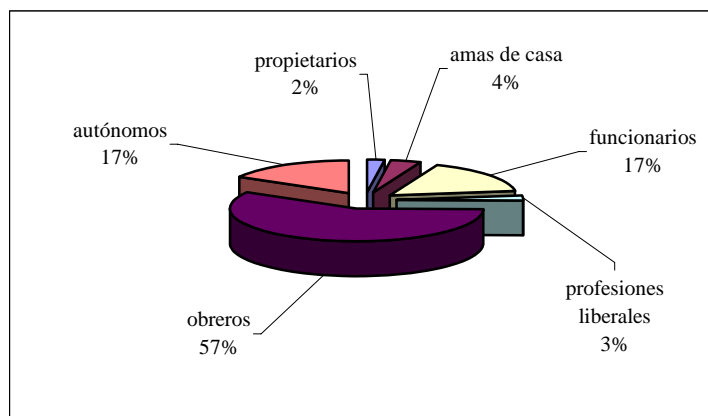
---

<sup>5</sup> AAS, Causa 109/36, contra Julio Valdeón y 86 más; en Archivo Unidad de Apoyo, Legajo 1.

<sup>6</sup> Citado por THOMAS, H. *La guerra civil de España*. Barcelona, Grijalbo, 1981, pág. 307.

<sup>7</sup> Además hay que explicar que los denominados “autónomos” engloban a panaderos, zapateros, taberneros..., que, si bien eran propietarios de su negocio, éste era tan pequeño que estaban más cerca de la clase obrera que de la propietaria. Entre los funcionarios destacan los maestros, como profesión mayoritaria entre las víctimas (17 en total).

**Cuadro 1. Profesión de las víctimas**



FUENTE: Elaboración propia.

La represión fue especialmente dura en el mundo rural, donde las intensas relaciones personales propiciaron el afloramiento de viejos litigios, riñas familiares y pasionales, se mezclaron con el odio político y de clase, con la sed de venganza de unos propietarios asustados por las amenazas populares, que señalaban con el dedo a jornaleros y campesinos “revoltosos” para que grupos militares y paramilitares armados, reclutados en ocasiones entre sus hijos, señoritos y estudiantes, hicieran el trabajo sucio. En Segovia existen varios ejemplos de jovencitos hijos de cacique (Navas de Oro), de secretario (Cantalejo), de abogado (Sepúlveda), de veterinario (Zarzuela del Monte) etc., como destacados falangistas que ejercían la represión. En Navas de Oro, en las oficinas de la fábrica del cacique local, Basilio Mesa, cercanas al puesto de la Guardia Civil, se decidía la suerte de los obreros vecinos del pueblo: unos iban a la cárcel, otros eran ejecutados, y los más afortunados eran liberados<sup>8</sup>.

Había también una fundamentación terapéutica, pues los sublevados pretendían “extirpar los males de la patria”. Por ejemplo, en un editorial de *ABC* de Sevilla se pedía “extirpemos con la máxima energía la gangrena que corroe las entrañas de nuestra querida Patria”<sup>9</sup>. Los *males* eran las ideas democráticas y liberales: parlamentarismo, democracia, laicismo, nacionalismos periféricos, además de las propias del movimiento obrero: socialismo, comunismo, anarquismo... Por ello, estas ideas consideradas nocivas por el bloque sublevado, habían de ser borradas para curar el país.

Para conseguir la eliminación de las ideas era estrictamente necesario exterminar a los portadores de esos pensamientos. Mola decía: “Esta guerra tiene que terminar con el exterminio de los enemigos de España”<sup>10</sup>. Esto prueba una clara voluntad de exterminio, ya prevista en abril de 1936, como se ha escrito más arriba. A esa voluntad se sumaban otros mandos militares e intelectuales como Pemán, “la guerra con su luz de fusilería, nos ha

<sup>8</sup> Testimonio de Crispín Rubio.

<sup>9</sup> *ABC* de Sevilla, 25 de julio de 1936.



abierto los ojos a todos. La idea de turno político ha sido sustituida para siempre por la idea de exterminio y de expulsión<sup>11</sup>. Eliminar, aniquilar, exterminar eran términos militares de guerra que no se limitaban a la expresión verbal, sino que se llevaban a la práctica por todo el territorio sublevado y después en toda España, a través de las ejecuciones sumarias y el hacinamiento en las cárceles y campos de trabajo en condiciones inhumanas.

Otro principio ideológico era la ejecución de la venganza. El miedo que habían pasado las clases conservadoras al pensar que iban a perder todo su poder tras las elecciones de febrero, o el que habían padecido con la revolución de Asturias, les hizo ser vengativas. Los propietarios que habían padecido el envalentonamiento de los obreros, que les habían tratado de igual a igual en las negociaciones por las condiciones laborales en los Jurados Mixtos, ahora se vengaban. Fueron fusilados presidentes y dirigentes de las Casas del Pueblo de Labajos, Fuenterrebollo, Cantalejo, Sepúlveda, Valverde del Majano, Segovia, San Ildefonso, El Espinar....

En las zonas sublevadas fusilaban a los padres o familiares de los jóvenes que habían pasado a zona republicana (en la localidad de Valsaín, en la vertiente segoviana de la sierra de Guadarrama, fusilaron a 5 padres de jóvenes de JSU que habían pasado a Madrid para defender a la República). A medida que iban incorporando territorios, vengaban la represión que hubieran ejercido los republicanos, multiplicando de manera ostensible el número de víctimas.

Los bombardeos republicanos provocaban acciones de venganza en la retaguardia sublevada. Escuadras falangistas asaltaban las prisiones y organizaban una saca de presos con la anuencia, cuando no con la orden expresa, de las autoridades militares. Mola arengó, desde el ayuntamiento de Valladolid, tras un bombardeo republicano que había originado víctimas en la capital castellana: “yo os prometo, más aún, os juro que dentro de muy pocas horas habrá una represalia por este hecho vandálico, pero no será contra las mujeres y niños, sino contra enemigos antiespañoles y traidores a los que hay que exterminar<sup>12</sup>. En Segovia hubo al menos dos sacas tras sendos bombardeos, los días 14 y 30 de agosto de 1936<sup>13</sup>.

Sectores propietarios ejercían su venganza por el miedo que habían pasado en la primavera última, con la creciente ola reivindicativa de los obreros que les habían perdido el miedo a los poderosos. No podían soportar que personas de las clases populares se dirigieran a ellos de igual a igual en las negociaciones laborales. Los cabecillas obreros fueron reprimidos. El pastor de Arcones fue ejecutado porque era el dirigente de los pastores de la zona serrana en sus reivindicaciones laborales contra los propietarios ganaderos. La represión fue más sistemática y mayor en número donde los conflictos

---

<sup>10</sup> IRIBARREN, J. Ma, *Con el general Mola: Escenas y aspéctos inéditos de la guerra*. Zaragoza, editado por *Heraldo de Aragón*, 1937, pág. 169.

<sup>11</sup> PEMÁN, J. Ma, *Arengas y crónicas de guerra*. Cádiz, Cerón, 1937, pág. 13.

<sup>12</sup> *El Adelantado de Segovia*, 23 de septiembre de 1936.

<sup>13</sup> Esa noche murieron, al menos que se haya podido comprobar con el Registro Civil y testimonios de familiares, 7 presos sacados de la *Cárcel Vieja* y 3 de la Prisión Provincial, fusilados en las tapias del cementerio de la ciudad. Es muy probable que hubiera más víctimas el mismo día, hasta un total de 15, como cuentan algunos testigos. Además, ese día fueron fusiladas en la capital otras 6 personas, de las que no se tiene constancia pasaran por la cárcel.

sociales habían sido más intensos por la fuerza de los sindicatos o por la victoria del Frente Popular en las elecciones.

Además de una ideología clara, la represión franquista tenía unos objetivos marcados. Desde el inicio de la guerra era fundamental la consolidación de la retaguardia, para dejarla libre de posibles enemigos que hicieran cambiar de nuevo la situación o requerir el mantenimiento de un número elevado de tropas más necesarias en el frente de guerra. Para ello era preciso dejar estas zonas seguras y limpias de enemigos. Toda la vertiente segoviana de las sierras de Guadarrama y Somosierra que hacían frente de guerra con la zona republicana, desde Villacastín hasta Ayllón, fue reprimida intensamente, suponiendo el 48,80 % del total de las víctimas provinciales.

De igual importancia era la ejemplarización, que se conseguía mediante dos vías, por un lado con la selección de las víctimas entre los dirigentes políticos o sindicales (gobernador civil, delegado de Trabajo, 3 alcaldes, 14 concejales, 8 presidentes de Casas del Pueblo) y, por otro, con la violencia indiscriminada sobre cualquier militante, simpatizante o familiar o amigo de adversario político (casi un centenar). Ambas opciones estaban orientadas para que la sociedad en general tomara nota de lo que podía ocurrir a cualquier oponente, es decir, la ejecución arbitraria, independientemente de si había destacado en la lucha política o sindical o se limitaba a votar en las elecciones.

Pero la clave fundamental para la imposición del nuevo régimen era la paralización por el miedo y el terror, sentimiento que se infundía especialmente a los adversarios políticos, pero también a los que denominaban *tibios* afectos al movimiento que no mostraban la suficiente firmeza ante los oponentes. Esta circunstancia ha perdurado en el tiempo, todavía se percibe ese miedo en familiares de represaliados, que no se atreven a hablar de la represión padecida o a recuperar los restos de las víctimas que todavía permanecen en la fosa. La paralización por el terror tenía multitud de caminos, desde las amenazas y coacciones hasta los asesinatos indiscriminados en cualquier localidad -por pequeña que fuera, aunque estuviera alejada del frente- o la víctima careciera de importancia como objetivo político; la ejecución era cruel y el cuerpo quedaba tirado a la vista de todos para infundir más horror, pues no suscita el mismo miedo escuchar que han matado a alguien que verlo abandonado en una cuneta, pinar, río,... Así quedaron la mayoría de los 213 ejecutados "ilegales" de la provincia de Segovia, y todavía perduran más de 150.

## **2. Las formas de represión.**

Para conseguir la implantación del franquismo en todo el territorio se emplearon todas las variantes de la violencia: ejecuciones, prisión, depuraciones, incautaciones y control de los comportamientos.

La represión física utilizó dos caminos, por un lado la vía "ilegal" (no se puede conceptualizar como "incontrolada" porque en todo momento la autoridad militar dominaba y controlaba todo el territorio sublevado) que corresponde a las ejecuciones sin procesamiento ni procedimiento judicial previo, protagonizadas por escuadras falangistas que recorrían la

zona insurrecta deteniendo y fusilando arbitrariamente, pero bajo el mando de las autoridades de cada provincia.

En Segovia, así aparecía en la prensa: “Unos grupos móviles de Falange, bajo la inmediata dirección del gobernador civil, y con itinerario fijado por dicha autoridad y con órdenes concretas, recorren toda la provincia desarmando a los elementos marxistas y dejando organizados grupos de ciudadanos que con gran entusiasmo se aprestan a la defensa de la población y a guardar el orden de sus respectivos términos municipales”<sup>14</sup>. Unidades falangistas ejecutaban a personas denunciadas por cualquier otro vecino, acusadas de ser republicanos, masones, marxistas o contrarios al movimiento, sin la más mínima comprobación de su ideología política, detención o interrogatorio. Así se demuestra en una sentencia por asesinato:

«Al iniciarse el Movimiento Nacional, el acusado concibió la idea de matar a su convecino Francisco de la Serna con quién se hallaba resentido por cuestiones particulares, y a tal efecto **aprovechando los servicios de los falangistas en aquellos días**, se puso al habla con uno, al que manifestó que La Serna era un extremista masón y contrario al movimiento nacional. El 19 de agosto sobre las 20.30 horas se presentó Felipe Valverde Muncio acompañado de otro, Benigno Pereda, en un coche conducido por Evaristo Barrero a la puerta del domicilio de La Serna, al que sacó de su casa, lo llevaron a la carretera de La Granja y pasada la casilla de peón caminero le obligó el Valverde a bajar haciéndole varios disparos que le ocasionaron la muerte»<sup>15</sup>.

También confirma estas acciones el testimonio del dirigente falangista vallisoletano Jesús Rivero Meneses:

«Ha sido injustamente valorada la presencia y participación directa de la Falange Española de Valladolid en la más penosa, dura e ingrata, pero inaplazable acción represiva de las **primeras horas de intensidad revolucionaria** –aplaudida por sectores de predominio público, de los cuales surgieron, más tarde, nuestros más violentos, sesudos y calculistas detractores»<sup>16</sup>.

Esa realidad se desarrollaba a pesar del presunto intento de evitar estas acciones con el telegrama de Mola al Estado Mayor de la VII División, del 22 de agosto de 1936:

---

<sup>14</sup> *El Adelantado de Segovia*, 30 de julio de 1936. El gobernador civil era el comandante de la Guardia Civil Joaquín España.

<sup>15</sup> APPS, expediente, nº 4134 de Felipe Valverde Muncio, causa 467/36 por asesinato. Resaltado en negrita por el autor.

<sup>16</sup> Citado por PALOMARES IBÁÑEZ, J. M<sup>a</sup>, *La guerra civil en la ciudad de Valladolid*. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2001. Obtenido del AGA, SGM DNP, caja 23, *Informe sobre situación de la Jefatura Provincial de Valladolid*. Resaltado en negrita por el autor.

«Prohíban de forma terminante que falangistas o fuerzas similares practiquen detenciones sin orden escrita y cometan actos de violencia, pues estoy dispuesto a castigar severamente, en juicio sumarísimo, los crímenes que se cometan, llegando incluso a la disolución de las agrupaciones que los realicen. De esta forma dará usted conocimiento a los jefes de las fuerzas movilizadas civilmente»<sup>17</sup>.

Aunque se beneficiaban de este tipo de represión las rencillas personales, envidias y ansias por eliminar al titular de un negocio competidor; habituales en cualquier localidad, hay que destacar que todas las víctimas investigadas en Segovia, eran contrarias a la sublevación militar (republicanos, socialistas, comunistas, anarquistas). Aún en el supuesto de víctimas sin motivación por su militancia política, respondían a un objetivo político concreto de paralizar y atemorizar a la población.

La práctica totalidad de las ejecuciones “ilegales” se produjeron en el verano de 1936, siendo especialmente trágico el mes de agosto, con la mayoría de las ejecuciones, 135 sobre un total de 213, es decir, el 63,4%; desciende ostensiblemente en el mes de septiembre (30), y aún más en octubre (5), para llegar prácticamente sin ejecuciones “ilegales” hasta el final de la guerra. Desde estas fechas, meses de septiembre y octubre de 1936, se comenzó a aplicar más exhaustivamente la justicia militar implantándose los fusilamientos originados por sentencias de consejos de guerra. Si bien, de forma paralela a la represión ilegal hubo ejecuciones judiciales desde el 24 de julio, alcanzando un total de 35 fusilados, hasta el 30 de septiembre de 1936.

Como se puede observar en el mapa, las ejecuciones se extendieron por toda la provincia, el terror tenía que alcanzar a todo el territorio.

---

<sup>17</sup> Escrito reservado del Estado Mayor, sobre telegrama del General jefe del Ejército del Norte. Citado por CHAVES PALACIOS, J., *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*. Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1995. pág 103.



que se basaba en un golpe de Estado contra el Gobierno democrático, pero, a fin de cuentas, se trataba de legalidad, aunque se tratara de la impuesta por los militares sublevados contra el Estado de Derecho.

Los tribunales militares, una vez atribuida la legitimidad del poder, acusaban de *rebelión militar* a los defensores de la legalidad constitucional representada por el Gobierno de Madrid y las autoridades provinciales dependientes de éste. Su actuación se basaba en la tergiversación más brutal de la realidad:

«El gobierno de Madrid, que desde el 19 de julio se levantó en armas contra el Ejército, cuando éste en vista de la marcha de los asuntos públicos se vio en la precisión de asumir la responsabilidad del poder, para evitar que el caos se adueñara del país...»<sup>18</sup>.

Es lo que se ha venido denominando “justicia al revés” ejercida por tribunales militares sin la preparación jurídica necesaria, pues muchos de sus miembros no tenían estudios de Derecho. Sus actuaciones se basaban en la extrema dureza y en la arbitrariedad, como queda demostrado al comprobar que los mismos hechos, incluso juzgados por los mismos tribunales, eran sancionados con distintas penas. Además, las penas de muerte se aplicaban a personas que no habían cometido delitos de sangre (ya se ha explicado que no hubo asesinatos ni enfrentamientos en esta provincia) y las de prisión eran absolutamente desproporcionadas, pues había condenas a 20 años por manifestaciones contrarias o descalificadoras de la sublevación militar. Así le sucedió a un simpatizante del Frente Popular, que fue condenado a 20 años porque, al ver un avión republicano sobrevolando Segovia, dijo

«el pájaro no caga, lo que hace falta es que cague”, y como el avión arrojara algunas bombas que produjeron desperfectos, el público intentó linchar al procesado. (...) Las frases se infiere que éste simpatizaba por afinidad de ideas con quienes se alzaron en armas contra las autoridades militares»<sup>19</sup>.

El mayor número de sumarios de la plaza de Segovia se formaron en 1936 (un total de 133, que agrupaban a 680 procesados), en 1937 ya descendieron a 101 sumarios y “sólo” 225 procesados, y en 1938, 42 causas sobre 116 inculpados. Por otro lado, la mayoría de las causas del periodo 1939-1944 afectaron a segovianos que habían franqueado la sierra para alistarse con el Ejército republicano, algunos detenidos en Madrid o en otros frentes al finalizar la guerra; pero la gran mayoría serían apresados al regresar a sus localidades de origen una vez terminada la contienda.

---

<sup>18</sup> APPS, Causa 862/36, *contra Agapito Cristóbal Casado y Víctor Miguel García*. En Expediente Agapito Cristóbal.

<sup>19</sup> AGA, Causa 380/36, *contra Ángel Contreras*. Fondo de Justicia, 39.002, Caja. 399.

Se han comprobado en Segovia 408 sumarios entre 1936 y 1942, con un total de 1.175 procesados, de los que se conoce la condena de 836, de ellos 124 a muerte y 245 a penas de 30 años y 195 a 20 años.

El resultado de ambos procedimientos represivos son 358 víctimas: 145 por fusilamientos judiciales y 213 por ejecuciones ilegales (59,49 % del total), lo que destaca el peso de la represión indiscriminada ejercida en los primeros meses de conflicto, con el punto álgido en agosto de 1936, con 135 víctimas (el 73,36 %). También es significativo que la represión judicial sea más elevada en 1936, cuando en 6 meses fueron ejecutados 49 leales a la República y en todo 1937 los fusilados llegaron a 61.

Como consecuencia de la aplicación de la justicia militar se produjo el desbordamiento del mundo penitenciario, en el que, además de los procesados judiciales, había un número similar de detenidos gubernativos –presos que estaban a disposición de las autoridades militares, como prevención por su ideología contraria a los sublevados, pero sin estar sujetos a proceso judicial alguno y que permanecieron meses o incluso años en la cárcel, sin llegar a ser procesados-. Las condiciones de vida de las prisiones de Franco eran excepcionalmente duras (falta de alimentación, hacinamiento, castigos, vejaciones,...) y con masiva explotación del trabajo de los presos que construían sanatorios antituberculosos, embalses, líneas férreas o carreteras, por un sueldo muy inferior al del mercado laboral y al que se descontaban los gastos de “mantenimiento” (alimentación, vestuario, alojamiento). El universo penitenciario englobaba prisiones de partido judicial, campos de trabajo, batallones de trabajadores, conventos habilitados como cárcel y destacamentos penales, además de reabrir prisiones ya cerradas.

Otra manifestación de la violencia es la depuración de los adversarios políticos que desempeñaban su labor como empleados de la administración en sus distintas categorías (Estado, provincia o municipio). Tenía un carácter casi estrictamente retroactivo pues se sancionaban militancias políticas o sindicales y actuaciones previas a la guerra, es decir, cuando eran plenamente legales dichas conductas. Incluso se producían sanciones por actividades como haber asistido a la manifestación del Primero de Mayo con un jersey de color rojo o haber “permitido” a la esposa que confeccionara una bandera roja y que acudiera con ella a manifestaciones.

El procedimiento depurador fue básicamente el mismo en todas las administraciones, salvo en algunos aspectos formales que variaban de unos organismos a otros. Las comisiones se componían de funcionarios de la misma administración a la que pertenecían los empleados a depurar, de igual o superior categoría profesional. Los integrantes de las comisiones se distribuían los casos, constituyéndose en jueces instructores y encargándose de la confección de cada expediente personal que constaba de los siguientes elementos:

1. Informes sobre la conducta político-social.
2. Pliego de cargos, por la comisión depuradora.
3. Pliego de descargos, por el interesado.
4. Propuesta de sanción por parte de la Comisión Depuradora.
5. Sanción definitiva por los órganos de la Junta Técnica del Estado.

La depuración llegaba a cualquier empleado público, desde el escalafón más bajo hasta el más alto, y desde las capitales de provincia y las ciudades más importantes, hasta las localidades más alejadas y más pequeñas de todo el territorio. Así fueron sancionados desde los delegados provinciales de los distintos ministerios, profesores de instituto, maestros, médicos, secretarios de ayuntamiento, hasta enterradores, estanqueros, encargados de evacuatorios, botones, etc.

Tan importante como el número de sancionados era la amenaza de depuración que se cernía sobre todos los empleados, ya fueran públicos o privados, puesto que en cualquier momento, fruto de una denuncia, se iniciaba un expediente depurador que podía originar la destitución del trabajador y con ella la miseria de su familia.

El proceso depurador afectó a todos los maestros y maestras destinados en la provincia de Segovia, 702. De ellos fueron sancionados 184, lo que representaba un 26,2% del total de maestros. Este moderado porcentaje no puede restar importancia al proceso represor, pues fueron sancionados aquéllos que constituían la vanguardia del Magisterio, los maestros que tenían inquietudes por llevar las innovaciones pedagógicas a las escuelas. Muchos de ellos escribían en revistas especializadas como *Magisterio Segoviano*, que dirigía Ángel Gracia (fusilado en agosto de 1936), colaboraban en la prensa de información general, *Segovia Republicana*, *Heraldo Segoviano*, *El Adelantado de Segovia* o daban conferencias por toda la provincia. Los líderes sindicales de los maestros fueron fusilados: Jesús Gilmartín, secretario provincial de Trabajadores de la Enseñanza (adscrita a UGT), Lorenzo Fernández de la Confederación de Maestros y Julio González y Pedro Natalías de la Asociación Provincial del Magisterio. Hay que destacar, además, el importante papel de muchos maestros en la organización de las Casas del Pueblo de la provincia.

La represión económica se fundamentaba en hacer responsables a sus adversarios políticos de los daños ocasionados por la guerra, porque, al llevar a España hacia el abismo, hicieron necesario el golpe de estado militar y, como habían ofrecido resistencia a la sublevación, habían provocado la guerra. El Decreto 108 explicaba perfectamente los destinatarios de este tipo de represión: “los autores materiales o por inducción de daños y perjuicios sufridos por el Estado y particulares, con motivo de la absurda resistencia sostenida contra dicho Glorioso Movimiento”<sup>20</sup>.

En las provincias sublevadas desde el inicio o adheridas a lo largo del conflicto, la represión económica se llevó a cabo por medio de dos procesos consecutivos: responsabilidad civil y responsabilidades políticas, ambos tenían tanto de castigo a los adversarios como de ansias de hacerse con sus bienes. Desde el inicio mismo de la guerra las nuevas autoridades y las milicias nacionales incautaron arbitrariamente los bienes de los adversarios. Este proceso se regularizó con el Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936 y se completó con el de 10 de enero de 1937, que concretó el procedimiento de responsabilidad civil, por el que se sancionaban ideas, actitudes o acciones anteriores a la sublevación militar –perfectamente legales cuando se realizaron-.

---

<sup>20</sup> Decreto 108, de 13 de septiembre de 1936, *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* [BOP], 21 de septiembre de 1936.



El simple ejercicio de los derechos políticos y sociales fue castigado por esta Ley, que utilizó el carácter retroactivo en sentido negativo, lo que era una aberración jurídica, reconocida, pública y oficialmente, por el juez de instrucción de Sepúlveda para dejar sin responsabilidad penal a un expedientado: "No le compete responsabilidad alguna por su actuación anterior ya que aquellos hechos anteriores al movimiento no se hallaban previstos y penados en las leyes, pues de lo contrario se vulneraría la no retroactividad en materia penal"<sup>21</sup>. Pero no se le aplicó el mismo criterio para la responsabilidad civil o profesional, pues fue multado con 3.000 pts. y sancionado con traslado en su puesto de trabajo.

332 segovianos se vieron afectados por esta forma de represión y el Nuevo Estado había recaudado en 1938 la suma de 163.213,67 pts<sup>22</sup>.

Antes de la finalización de la contienda, el Gobierno de Burgos dictó la *Ley de Responsabilidades Políticas* de 9 de febrero de 1939, que pretendía extender la represión – económica, política y contra la libertad de residencia- a todos los adversarios durante la guerra, a los que se añadían también los que hubieran dirigido, militado o apoyado a cualquier partido del Frente Popular. Con ello se consolidaba la vulneración de la irretroactividad penal. Esta ley pretendía sancionar a todos los adversarios -fueran dirigentes o militantes de base, alcaldes o jueces de paz, diputados o simplemente apoderados en las elecciones de febrero de 1936- que hubieran desarrollado su labor política en las capitales o en las localidades más pequeñas de toda España.

Este deseo del Estado franquista de reprimir con la Ley de Responsabilidades Políticas a todos los adversarios se vio parcialmente frustrado porque la infraestructura creada al efecto por esta jurisdicción especial (Tribunal Nacional, Tribunales Regionales y Juzgados de Instrucción) se vio desbordada por la avalancha de expedientes que paralizaron las instituciones represivas y no alcanzaron la extensión pretendida (aún así, afectaron a decenas de miles de españoles: 1.506 en Cáceres, 1.292 en Lugo, 816 en Segovia...).

A lo largo de la prolongada posguerra la mayoría de los sancionados por ambos procedimientos de responsabilidad civil y de responsabilidades políticas fueron indultados o sobreseídos sus casos: de los 1063 expedientes incoados en la provincia de Segovia y que conocemos su resolución definitiva, tuvieron dictamen favorable 808, lo que supone el 76%.

Estas medidas originaron que fueran devueltos la mayor parte de los bienes intervenidos y el dinero en metálico (aunque en este caso, la devolución se hacía con el valor de las fechas de incautación, lo que suponía una devaluación considerable<sup>23</sup>). En vista de lo cual, podríamos apuntar que, gracias a este procedimiento, el régimen de Franco obtuvo un préstamo sin intereses efectuado por los adversarios políticos para cimentar la construcción del Nuevo Estado. A este fin económico hay que añadir la contribución, de una manera eficiente junto con el resto de estrategias represivas (penales y administrativas), a paralizar a los adversarios por medio del embargo de sus bienes o el miedo a la sanción.

---

<sup>21</sup> APS. Resolución del Juez de Instrucción de Sepúlveda.Caja J/6346, Exp. Responsabilidades Civiles 6/38, Luis de Montalbán.

<sup>22</sup> AGA, IDD 25.01. Legajo 2792, *Informe del gobernador civil de Segovia al Gobierno de Burgos sobre la situación general de la provincia*, fechado el 25 de agosto de 1938.

<sup>23</sup> A Rufino Bermejo le devolvieron en 1957 el valor de la subasta de sus bienes (dos autobuses) realizada en 1937: 5.093,32 pts.

La última, pero no por ello menos importante, práctica represiva corresponde con los diversos modos de represión psicológica. Constituían los mecanismos fundamentales de la nueva realidad sobre los que se fue construyendo el consenso que el régimen franquista necesitó para consolidarse tras la primera etapa de imposición por el terror. En este apartado se incluyen una serie de conductas ejercidas desde el poder como la intimidación, las coacciones o la humillación constante a los adversarios, que se plasmaban en cualquier situación, desde la denominación de las calles con los referentes de los vencedores, las placas de los *caídos* nacionales, los sellos de correos; a la práctica de la compra diaria o el abuso de poder de las nuevas autoridades.

Asustar y amedrentar a la población incluía multitud de caminos, todos ellos encaminados a la humillación de los vencidos. En casi todos los pueblos hubo cortes de pelo a las mujeres o madres de “rojos”. Los hombres eran sacados de madrugada de sus casas para obligarles a ingerir aceite de ricino y pasear sus consecuencias por las calles o por los bares de la localidad. Además eran obligados a cantar brazo en alto el “Cara al sol” u otros himnos nacionales.

La presencia constante de miembros de las milicias patrióticas armados -hasta los *balillas* iban con un puñal al cinto- hacía recordar a cada paso que los desafectos vivían en un territorio dominado por el enemigo. Incluso los no hostiles, los tibios o neutrales, eran amedrentados por las demostraciones de fuerza de los militantes del Nuevo Estado.

Un detalle que caracterizaba al régimen franquista era la publicidad de los castigos de todo tipo, ya fueran económicos o físicos. Como afirma Conxita Mir “el escarmiento como objetivo era mucho más importante que la función sancionadora”<sup>24</sup>. Las multas y sanciones eran publicadas en los diarios y los consejos de guerra y fusilamientos eran de entrada libre, por lo que cualquier persona podía asistir a las vistas y a las ejecuciones.

Las visitas de falangistas y guardias civiles a los domicilios eran frecuentes para controlar a las personas que vivían en la casa, por si había forasteros o familiares sospechosos. En la posguerra este tipo de control lo ejerció la Guardia Civil, que en cualquier momento se asomaba a una ventana, llamaba a una casa y entraba para hacer un registro. La impunidad de sus actuaciones, especialmente en los pueblos, era total. Esta indefensión provocaba un miedo constante en la sociedad.

Los sublevados tenían especial interés por atemorizar a los familiares de desafectos o sospechosos de ello, incluso a los más pequeños. Al poco tiempo del fusilamiento de su padre, los falangistas le dijeron a Afrodisio Bartolomé, que tenía 6 años: “como te muevas, has perdido al padre, y pierdes a tu madre y a toda tu familia”. En palabras del propio Afrodisio, “te meten el miedo en el cuerpo que todavía no te ha salido”, setenta años después.

La intimidación cumplía perfectamente su función coercitiva, no se movía nadie, como dice Aquilino García “había mucho miedo en los pueblos”, especialmente en las localidades donde había familiares de fusilados, presos, depurados e incautados. Este miedo irrefrenable, combinado con las penurias económicas, hacía que las personas se concentraran en las necesidades más primarias, la alimentación de la familia y borrar de la

---

<sup>24</sup> MIR CURCÓ, C. “Violencia política, coacción legal y oposición interior” en *AYER*, nº 33, (1999), pág. 115-146.

memoria como si hubiera sido un espejismo la experiencia de ilusión que había traído la II República.

Los informes favorables sobre conducta político-social, tan necesarios para desarrollar cualquier tipo de actividad, se convirtieron en un medio fundamental de coerción. Eran precisos los avales para la obtención del carnet de conducir, para participar en una oposición de acceso a la administración, como maestro, guardia civil, policía, etc.; o conseguir cualquier empleo, por humilde que éste fuera. Pero también lo eran para superar los procedimientos represivos: expedientes de depuración o de responsabilidades políticas, o la obtención de la libertad condicional. Estos informes los realizaban las nuevas autoridades: el gobernador civil, los alcaldes, los comandantes de los puestos de la Guardia Civil, los jefes locales de FET y los párrocos.

La coerción religiosa fue un factor importantísimo de control social, pues la Iglesia Católica fue la institución que en mayor medida contribuyó a la socialización del régimen franquista. Desde el 19 de julio de 1936 en zona sublevada volvió a ser oficial -y casi obligatoria- la religión católica, retornaron las manifestaciones públicas multitudinarias de religiosidad a las que se vieron forzados a acudir los no practicantes, para evitar ser perseguidos o señalados como desafectos. Es muy significativo cómo describía el párroco de Valverde del Majano -localidad donde funcionaba una activa Casa del Pueblo, cuyo presidente fue fusilado- el rápido aprendizaje de la población:

«A pesar de lo que te decía de esta parroquia, tengo la satisfacción de decirte que desde que se inició el movimiento salvador y a los pocos días de fusilar a los 5 de que te hablé, asiste a misa y a la catequesis tres veces más de gente que antes»<sup>25</sup>.

Los maestros fueron el grupo social que mejor mostró esta concienciación y esta necesidad de avenirse con los párrocos, cuyo informe era determinante para el proceso de depuración. Recuperaron la costumbre de acompañar a los niños a la misa dominical. Así lo hizo el maestro de Navas de Oro, según expresaba el párroco:

«...desde el 1 de septiembre ha cambiado completamente. En unión del otro maestro, que ya lo hacía antes de 1931, reúnen a los niños los domingos al toque de la misa mayor en su respectiva escuela, dirigiéndose en formación a la Iglesia precedidos por la cruz, cantando el 'Perdona a tu pueblo, Señor' y al salir en igual forma retornan a las escuelas cantando el himno de la Falange»<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> AGA, Educación, Depuración, Leg. 356, Expediente de Depuración: Fuencisla Moreno. Informe del párroco.

<sup>26</sup> AE, Cpta. Correo de entrada, 1936. *Informe del párroco de Navas de Oro sobre el maestro Teodoro Martín*. En otros pueblos los maestros sólo acompañaban a los niños, sin realizar procesión, lo que disgustaba a los curas. Por ejemplo, el de Navalmanzano pidió al obispo que se obligara a los maestros de su localidad a «restablecer la costumbre de ir con ellos a la Iglesia con la cruz, a Misa y al Rosario. Pues aunque acuden y el maestro se encarga de mantener el orden ya sabe que es otra cosa el hacerlo procesionalmente que diríamos». En AE. Cpta. Correo de entrada, 1936. *Informe del párroco de Navalmanzano*.

Todos los procesos represivos reseñados tienen unas características comunes, entre las que destaca, en primer lugar, que servían al mismo fin: la eliminación o paralización de los adversarios –que representaban, a escala nacional, en función de los resultados electorales de febrero, al menos la mitad de la población- para la implantación, y posterior consolidación, de un régimen antidemocrático que por las vías legales no se hubiera logrado implantar nunca.

La extensión de la represión contribuía enormemente a la paralización, puesto que la violencia represiva llegaba a cualquier lugar del nuevo Estado, hasta los pueblos más pequeños. En localidades alejadas de los centros urbanos hubo asesinatos, expolios, aceites de ricino, depuraciones. La extensión también se refería a todo tipo de ciudadanos, fueran dirigentes de partidos o sindicatos, o militantes, simpatizantes; desempeñaran cargos importantes en la administración o fueran simples botones. Nadie se encontraba a salvo.

La arbitrariedad es otra peculiaridad común a todas las manifestaciones represivas. Las mismas acusaciones (militancias, participación en huelgas, manifestaciones,..) provocaban distinto castigo penal, administrativo o económico. Era sabiamente administrada por las autoridades franquistas porque daba una dimensión más amplia a la represión, servía como medio de control social, obligaba a permanecer en tensión a toda la sociedad que sentía el peligro sobre sus cabezas, pues en cualquier momento una persona podía caer en desgracia y en aplicación de la ley franquista ser encarcelado, depurado o sufrir la incautación de sus bienes.

Al finalizar la guerra, la represión se hizo más selectiva: comunistas y masones eran los enemigos a combatir, así como los guerrilleros. Pero toda la sociedad debía mantenerse alerta, todos estaban bajo sospecha, especialmente los vencidos, los derrotados. Los familiares de los represaliados eran los primeros en ser visitados por la Guardia Civil cuando había que perseguir a los culpables de cualquier incidente, aunque éste no tuviera fundamentación política.

En la década de los cuarenta, poco a poco fueron saliendo a la calle presos de la guerra, en virtud de multitud de indultos, pero no de amnistías. Se utilizaba el indulto porque significa perdón, el Caudillo ejercía la caridad cristiana y “perdonaba” al enemigo, que tenía que “redimirse” a través del trabajo, ahí estaba la esencia del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo. Estas medidas de gracia eran decisiones políticas tomadas por Franco como instrumento perfecto de propaganda de su *benignidad*, pero en realidad no pretendían más que solucionar el problema penitenciario que llegó al final de la guerra civil debido al gran volumen de presos en toda España.

Las carencias económicas que sobrevinieron en la posguerra se agravaron sobremanera con el incremento de la población reclusa, 213.640 presos en 1940<sup>27</sup>. A partir del fin de la contienda se dictaron normas para facilitar el acceso a la libertad condicional de presos condenados a prisión menor, más adelante a los condenados a menos de 6 años, y así sucesivamente.

---

<sup>27</sup> TAMAMES, R., *La República. La era de Franco*. Madrid, Alianza Editorial, 1977, pág. 324, cita fuentes oficiales.

Se prodigaron los indultos para aligerar la saturación de las cárceles, hasta un total de catorce entre el 2 de abril de 1941 y el 30 de septiembre de 1943<sup>28</sup>, pero no se trataba de concesiones de libertad definitiva, sino de libertad vigilada. Entre 1941 y 1945 fueron liberados 168.697 presos<sup>29</sup>.

La situación en que vivían los liberados condicionales era de continua tensión, puesto que sus vidas estaban controladas constantemente bajo la escrupulosa vigilancia de la Guardia Civil que supervisaba las conductas político-sociales. El comportamiento en lugares públicos, como el bar o la iglesia, era observado atentamente por los guardias, pero también por los colaboradores del régimen, autoridades locales, miembros de Falange, párrocos o particulares.

También poco a poco se readmitía a muchos empleados tras años de suspensión, pero este proceso era muy arbitrario, pues entre funcionarios con las mismas acusaciones, unos podían volver a su puesto de trabajo, mientras que a otros se les prohibía. Hay casos de empleados que habían estado algunos años en la cárcel y eran readmitidos, mientras que otros, que ni siquiera habían pasado por prisión, permanecían apartados de su puesto de trabajo por la negativa de las autoridades provinciales o locales.

Las revisiones pocas veces suponían la rehabilitación profesional. Como le ocurrió a la maestra Carlota Benito, cesada el 26 de agosto de 1936 por estar afiliada a Trabajadores de la Enseñanza. Fue separada definitivamente en 1939 y, aunque inició su recurso en ese mismo año, hasta 1942 no fue admitida la revisión, y eso porque había sido "sancionada sin haber sido oída". Hubo de formular de nuevo un pliego de descargos en 1943 y consiguió que su sanción se quedara en suspensión e inhabilitación para cargos de confianza en enero de 1944. Jubilada en 1945, volvió a solicitar la revisión, ante lo que la Comisión Liquidadora dictaminó:

«Atenuados los cargos que en su día se hicieron, no se desvirtúa totalmente su izquierdismo ni su afiliación a Trabajadores de la Enseñanza, (...) Cabe anular la sanción gravísima, pero no debe quedar sin alguna sanción que corresponda a sus antecedentes izquierdistas, ni menos podría declararse el error evidente de la Administración que permitiese aconsejar el abono de haberes no percibidos»<sup>30</sup>.

Muestra de la habitual arbitrariedad, es la revisión que benefició al también maestro Esteban de Andrés Cobos, aunque tuvo que esperar hasta 1946 para que se revisara y anulara su separación del servicio.

«...nuevos documentos atenúan las responsabilidades, no fue sometido a consejo de guerra, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido con separación del servicio (...) es posible aplicarle el **criterio de benevolencia que inspira actualmente los actos gubernamentales**, proponiendo su reintegro al Magisterio, aunque fuera del pueblo,

---

<sup>28</sup> Tesis doctoral de GABARDA, V., *La represión franquista en El País Valenciano. 1938-1956*. Universidad de Alicante, 1993, pág. 98.

<sup>29</sup> AGA, Justicia, 39.002, Caja 456. Aquí se recogen los estadios de libertad condicional correspondientes a estos años.

<sup>30</sup> AGA, Educación, Depuración, Leg. 356, Expediente de Depuración: Carlota Benito.

donde por su anterior conducta, carece del prestigio necesario para el desempeño de Escuela»<sup>31</sup>.

### **3. Las responsabilidades.**

Para completar el estudio histórico de las formas de violencia franquista hay que analizar las responsabilidades morales y, por tanto, históricas de los protagonistas centrales y los ejecutores de todo el aparato represivo. Franco no estaba solo, necesitó la colaboración de muchos para subir al poder y mantenerse en él. La represión fue una acción prevista y calculada por los promotores de la sublevación militar, quienes conscientes de la fuerza de la oposición que iban a encontrar enfrente, planearon perfectamente la violencia que debían emplear para vencer esa oposición. Por tanto, la represión tuvo unos primeros responsables en los cabecillas del golpe pero, una vez puesto en práctica, las responsabilidades se centraron en otros sectores de la sociedad: los jueces civiles que se sometieron a la jurisdicción militar, el Ejército como institución, la Falange y otras milicias, la Guardia Civil, las autoridades políticas, la Iglesia y los particulares. Todos ellos cumplieron su papel en la puesta en práctica del dispositivo represor y en su desarrollo.

En las *Bases Técnicas* escritas por Mola, ya se preveía la necesaria represión para contrarrestar la fuerza opositora a la sublevación. La primera medida tomada por los insurgentes fue la declaración del estado de guerra mediante el cual cada jefe militar se hacía con todos los poderes dentro de la jurisdicción correspondiente. De esta manera, los poderes judicial, militar, político y económico eran asumidos por el sector del Ejército que se había levantado contra la legalidad.

La responsabilidad del Ejército como institución en las labores represivas no se limitaba a las ejecuciones sumarias, pues eran los integrantes de los tribunales de los consejos de guerra, imponían las sanciones en los procedimientos de responsabilidad civil, integraban los tribunales de responsabilidades políticas y controlaban las jurisdicciones especiales: Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo. Hasta los últimos fusilados del régimen, en 1975, fueron condenados por un tribunal militar.

A los alcaldes se les hizo partícipes de la represión sobre los oponentes desde el inicio de la contienda. El Gobierno de Burgos descargó sobre las autoridades locales gran parte de la responsabilidad represora en todos los ámbitos. Podían haber evitado –de hecho en algunas localidades lo impidieron- las sacas de sus vecinos por las escuadras de Falange. Emitieron informes para los procesos de depuración, responsabilidades civiles, políticas, libertad vigilada, además de los habituales de buena conducta necesarios para encontrar trabajo. Eran los delegados de las autoridades militares y los encargados de llevar el régimen a todas las localidades de España.

Jueces, fiscales y abogados -en su papel de representantes de la Justicia- deberían haber aprovechado su función y reconocimiento social para interceder por sus conciudadanos ante los militares. Además, los jueces, fueran de paz o de instrucción, tenían la obligación legal de efectuar los levantamientos de los cadáveres que aparecían en la vía pública. Las ejecuciones sumarias no tenían ninguna base legal, no eran fruto de una sentencia tras un consejo de guerra; por tanto, debían haber sido investigadas. Pero ni las

---

<sup>31</sup> AGA, Educación, Depuración, Leg. 356, Expediente de Depuración. Esteban de Andrés.

Audiencias Provinciales ni los jueces de Primera Instancia encargados directamente de la instrucción de los sumarios, ni los jueces municipales -que tenían la obligación del levantamiento del cadáver encontrado- iniciaron acciones tendentes al esclarecimiento de las ejecuciones arbitrarias. En la Audiencia de Segovia hay 7 expedientes de casos de este tipo, correspondientes a 9 fallecidos. Pero las actuaciones fueron bastante anómalas y muy poco tendentes al esclarecimiento de las muertes<sup>32</sup>.

De todos los sumarios consultados, tan sólo en un expediente el fiscal no estuvo de acuerdo con la declaración de dar por terminado el sumario, y pidió indagaciones; pero el resultado fue el mismo que en los otros, tampoco hubo ninguna actuación para esclarecer los hechos. Este proceso fue como sigue:

El 13 de agosto de 1936 se formó el “correspondiente rollo” por el hallazgo de dos cadáveres en los alrededores de Segovia, concretamente en el paraje denominado “Tejadilla”. Quince días después, sin la práctica de ninguna actuación, el presidente de la Audiencia declaró terminado el sumario. El 7 de septiembre el fiscal declaró no estar conforme con la decisión del presidente y pidió indagaciones. Pasados cuatro días, el presidente de la Audiencia devolvió la causa al juez de instrucción para que procediera a lo solicitado por el fiscal. El 21 del mismo mes, el presidente declaró de nuevo terminado el sumario, sin aparecer noticias sobre las indagaciones requeridas por el fiscal. Por último, dos días después, el fiscal manifestó estar de acuerdo con el auto de conclusión del sumario, sin que se hubiera esclarecido nada por no haberse producido ninguna actuación con ese fin<sup>33</sup>.

Desde el Nuevo Estado, las llamadas a la colaboración de los particulares eran continuas, empleando todos los medios de comunicación y pretendiendo su concurso para todos los campos de la represión. Había un gran interés por parte del Gobierno de Burgos por implicar a todos en la labor depuradora de la sociedad, incitando a que cualquier ciudadano denunciara a cualquier sospechoso. Este interés no finalizó con la guerra, al contrario, el 2 de abril de 1939, desde Radio Nacional se proclamó:

«Españoles, alerta: la paz no es un reposo cómodo y cobarde ante la historia: la sangre de los que cayeron por la patria no consiente el olvido, la esterilidad ni la traición.

---

<sup>32</sup> Todos los expedientes tienen la misma estructura y contienen los mismos vicios. Los pasos seguidos eran:

- 1.. El Juzgado de Primera Instancia informaba a la Audiencia Provincial del hallazgo de un cadáver.
- 2n. Se formaba el «correspondiente rollo», como «es preceptivo».
- 3r. Se cursaba la notificación al fiscal.
- 4t. Ni fiscal, ni juez pedían que se abrieran investigaciones, por lo que no se producía ningún tipo de actuación policial.
- 5è. El presidente de la Audiencia declaraba terminado el sumario.
- 6è. El fiscal daba su conformidad con el auto de conclusión del sumario.
- 7è. Se anotaba el auto resumen de los hechos, que se limitaba al resultado de la autopsia.

Se archivaba el caso.

<sup>33</sup> APS, J/4850. Exp. 104/36, defunción de Eugenio Fernández y Atanasio de Antonio.

Españoles alerta. España sigue en pie de guerra contra todo enemigo del interior o del exterior»<sup>34</sup>.

Los paisanos debían estar alerta y denunciar a vecinos, compañeros de trabajo o desconocidos “sospechosos” que vieran por la calle. Entre los *enemigos* de Franco estaban “los cobardes en denunciar a los malos españoles”. Había que denunciar sin ningún reparo ni rubor. Las denuncias anónimas -amparadas por las autoridades- originaron ejecuciones, prisión, depuración, incautación, en fin, represalias que sin la colaboración ciudadana no se hubieran podido producir. En estas situaciones de terror generalizado, el miedo a lo que les pudiera ocurrir hizo que muchas personas, que en otras condiciones no hubieran colaborado, denunciaran para no ser señaladas o perseguidas por desafectas. Pero, como es natural, también hubo muchas personas que disfrutaron con la posibilidad de denunciar con total impunidad cualquier tipo de actividad de alguien con quien tuvieran alguna enemistad.

En la Circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 7 de diciembre de 1936, se llegaba a la amenaza de escarnio público a los que no colaboraran en la labor depuradora de los docentes:

«También se ha de combatir y de hacer público, para perpetua vergüenza del que en tal falta de ciudadanía incurra, el nombre de quienes aleguen indebidamente desconocer los hechos o las personas sobre los que se interesan informes»<sup>35</sup>.

La responsabilidad de la Iglesia en la legitimación de la violencia merece una atención especial. Ante la guerra, la jerarquía eclesiástica no dudó un momento a quién tenía que apoyar y se alineó con los sublevados, a los que dio todo su apoyo institucional, y con él, el de muchos católicos españoles.

Para la Iglesia y sus cabezas visibles, la violencia era necesaria y obligada por el anticlericalismo predominante en el bando republicano. “La violencia no se hace en servicio de la anarquía, sino lícitamente en beneficio del orden, la Patria, la Religión”<sup>36</sup> dijo a comienzos de agosto 1936 Rigoberto Domenech, arzobispo de Zaragoza.

El obispo de Segovia, Luciano Platero, condenaba los excesos del bando republicano, que describía como “un reguero de crímenes atroces y una estela negrísima de vandalismo y de barbarie”<sup>37</sup>, en tanto que silenciaba los que se cometían en su propia diócesis, que él conocía perfectamente puesto que en muchas de las ejecuciones asistían sacerdotes para confesar a las víctimas.

La Iglesia en general, o más bien la jerarquía eclesiástica, no hizo nada por evitar los crímenes indiscriminados. No utilizaba su autoridad moral y su unión con el poder militar para frenar la represión. Bahamonde así lo denunciaba: “Los que hemos vivido en zona

---

<sup>34</sup> *El Adelantado de Segovia*, 2 de abril de 1939.

<sup>35</sup> *BOP*, 17 de diciembre de 1936.

<sup>36</sup> Recogido por CASANOVA, J., “Una dictadura de cuarenta años” en CASANOVA, J. (Coord.), *Morir, matar, sobrevivir: La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona,. Editorial Crítica, 2002.

<sup>37</sup> *Boletín Oficial del Obispado de Segovia*, nº 18, 30 de septiembre de 1936.



nacional sabemos muy bien que los crímenes cometidos, por su magnitud, monstruosidad y constancia son del dominio público, y la Iglesia no ha hecho nada por evitarlo(...) Los autores de estos asesinatos eran bendecidos y alentados por el clero nacionalista”<sup>38</sup>.

La implicación directa de la Iglesia en la represión es otro elemento a considerar, pues hubo sacerdotes en las ejecuciones y en las cárceles que no trataban de aminorar los castigos corporales o el sufrimiento físico. La exclusiva preocupación del clero por la “otra vida” (la obsesión era que los fusilados recibieran, antes de morir, la Extrema Unción) les hacía olvidar las arbitrariedades de la justicia franquista. Por otro lado, los informes de los párrocos eran determinantes en el procedimiento de responsabilidades políticas, de depuración de los maestros o para la concesión de la libertad condicional<sup>39</sup>.

La perfecta simbiosis entre la Iglesia Católica y el Estado franquista se plasmaba en las rígidas normas de la moralidad impuestas por la Iglesia y adoptadas por el Estado, que limitaron la vida social de los españoles. Y, más especialmente, en la unión de dos preceptos indisolubles, uno religioso y otro político, pero de igual calado, el temor de Dios y el temor al Caudillo. El resultado de esta agobiante presión religiosa a toda la sociedad - desde los más pequeños, en la escuela, hasta los mayores, incluso en sus propias casas- fue una larga época de represión sexual que perduró durante todo el régimen franquista.

#### **4. Las consecuencias de la represión franquista.**

Con la ejecución, el encarcelamiento, la incautación de bienes o la depuración de los adversarios, no se cerraba el proceso represivo sino que suponía el desencadenamiento de una serie de consecuencias. La eliminación física de los oponentes –ya fuera temporal o definitiva- tuvo unas repercusiones políticas, económicas, sociales y psicológicas.

Con el triunfo de la sublevación militar se produjo el desalojo del poder de los representantes del Gobierno legítimo del Frente Popular salido de las urnas en febrero último, en todas las provincias que controlaban, así como destituían a republicanos, socialistas y comunistas, gobernantes en ayuntamientos y diputaciones. Las nuevas autoridades que nombraron los sublevados fueron generalmente representantes de la oligarquía tradicional. Para presidente de la Diputación se designó a Antonio Sanz Gilsanz, abogado y presidente local de Acción Popular en Segovia. En el Ayuntamiento de la capital

---

<sup>38</sup> BAHAMONDE, A. & SÁNCHEZ DE CASTRO, A., *Un año con Queipo. Memorias de un nacionalista*. Barcelona, Eds. Españolas, 1938, pág. 80 y 82 respectivamente.

<sup>39</sup> Valga como ejemplo el informe del párroco de Riaza sobre el médico Pedro Gaona Sanz:

«...figuraba como presidente del partido de izquierdas que aquí se fundó y que no era otro que la UGT. Dadas sus ideas francamente socialistas, que no ocultaba y considerando la propaganda que abiertamente hizo en favor del funesto frente popular y en contra de la religión, yo creo que el pueblo recibiría mal que se le otorgara la libertad tanto absoluta como condicionada.

Riaza, 30 de septiembre de 1937,  
Viva Cristo Rey, Viva España, Viva Franco.

Gerardo Sainz»

los concejales sustitutos eran también destacados militantes de AP, Falange y tradicionalistas. En los pueblos donde las derechas gobernaban los municipios antes de julio de 1936, los alcaldes y concejales se mantuvieron en el poder. Se llegó entonces a una homogeneización conservadora/reaccionaria en el poder local y provincial.

Escasaron los nombramientos de camisas viejas para cargos importantes. A partir de la unificación que estableció el partido único en la España franquista, la adscripción política de todos los cargos era falangista, pero el conglomerado de FET aglutinaba a distintas y dispares familias: fascistas, reaccionarios, tradicionalistas, monárquicos, católicos; y no fueron precisamente los fascistas los que gobernaron en la provincia de Segovia. El bloque conservador tradicional encabezado por Rufino Cano de Rueda y Juan de Contreras mantuvo su influencia sobre la política segoviana.

La oposición política quedó descabezada de sus líderes locales y de muchos de sus militantes, hasta quedar paralizada totalmente. Se prohibieron las organizaciones obreras y políticas republicanas y de izquierda, desapareciendo la lucha política democrática. Una de las primeras medidas fue la clausura de las Casas del Pueblo. El cierre iba acompañado habitualmente de la destrucción de su mobiliario y su biblioteca.

Desde el bando declaratorio del estado de guerra se suprimieron por decreto todas las libertades y derechos que amparaba la Constitución de 1931: movimiento, opinión, prensa, huelga, hasta el mismísimo derecho a la vida. Los partidos políticos republicanos y de izquierda fueron declarados fuera de la ley por el Decreto 108. Los primeros bandos militares de la Junta de Defensa Nacional se centraban en la derogación de la obra legislativa republicana, para inmediatamente –y también mediante decretos dictados por la autoridad militar- sentar las bases del Nuevo Estado antidemocrático de corte fascista.

En el terreno económico, una vez desaparecido el propietario, en muchos casos se procedía a una apropiación de todos los bienes de los infortunados. Las autoridades locales, Ayuntamiento y Falange, los nuevos gobernantes o sus valedores, las fuerzas vivas o caciques que ejercían el poder en la sombra se apropiaban de dichos bienes, sin ningún escrúpulo, dejando viudas e hijos en la más absoluta indefensión y sin medios de vida.

Son especialmente significativas las consecuencias psicológicas de la represión franquista, pues servía a su objetivo de paralizar a la sociedad, es decir, adormecer a la población por la estrategia del terror.

El miedo, el odio, el rencor, la venganza o la resignación son sentimientos que la represión despertó en muchos de los familiares de las víctimas. A muchos familiares de víctimas, que eran católicos practicantes, la represión les creó problemas de conciencia y de fe, pues veían con asombro cómo sus deudos eran ejecutados en defensa de un orden y unos valores apoyados por la Iglesia. La misma Iglesia que hablaba de amor al prójimo negaba ayuda a los condenados, no intercedía para conseguir los indultos, o se limitaba a ofrecerles la confesión y comunión antes de la ejecución.

Algunos desafectos tuvieron la suerte de no ser ejecutados, pero fueron perseguidos continuamente, “les hicieron la vida imposible”, como dice Elías García. Son innumerables los suicidios de personas desesperadas por haber sido despojadas de su puesto de trabajo, de sus bienes, haber padecido palizas en prisión, haber sufrido el fusilamiento de algún

familiar o de las secuelas de las malas condiciones de las cárceles: alimentación e higiene, sobre todo.

La rabia es otro sentimiento generalizado entre los familiares de las víctimas. En muchos casos han permanecido viviendo en la misma localidad verdugos y viudas, hermanos o hijos de ejecutados, lo que ha agravado el sufrimiento y el odio de éstos. Han tenido que coincidir en el bar, en la iglesia, en la tienda o en el Ayuntamiento. A lo largo de los años que han pasado desde la guerra se han sucedido miradas, insultos, incluso alguna pelea entre víctimas y verdugos.

El fusilamiento, la eliminación física del oponente y el peso de la propaganda y la educación dirigida durante cuatro décadas, han creado otro sentimiento en algunos familiares, el de avergonzarse de sus padres o abuelos, que fueron ejecutados por estar "confundidos", por "no ser buenos españoles". Familiares de fusilados decían que si los habían matado "sería por algo" o "quién les mandaría meterse en política". Esta es una de las mayores conquistas del régimen, la idea que los sublevados inculcaron en las familias de los represaliados, la culpa de la represión la tenían las ideas que profesaban los fusilados, los presos; no era el culpable el fascismo que los ejecutaba y encarcelaba. El hecho de "meterse en política" provocaba los problemas.

La mayoría de las víctimas de las ejecuciones ilegales no estaban "legalizadas" pues no se inscribían en los registros civiles<sup>40</sup>, por lo que legalmente no habían muerto. Los falangistas ejecutores de estos fusilamientos no tenían ningún interés en legalizar sus actuaciones, aunque no tenían miedo a ser perseguidos. Más bien sentían un gran desprecio por sus víctimas, si no se preocupaban por enterrarlos no iban a preocuparse por su anotación legal. Así la inscripción debía solicitarla el familiar de la víctima y seguir un largo y complicado proceso, pues necesitaba testigos que hubieran visto el cadáver o supieran alguna información sobre el fusilamiento. Es fácil comprender las dificultades de encontrar personas que testificaran afirmando lo que todos sabían pero nadie se atrevía a hacer constar públicamente<sup>41</sup>.

Pero, una vez superados los complicados trámites burocráticos para conseguir la inscripción, llegaba una de las medidas especialmente discriminatoria para los vencidos. La calificación de "desafecto" se podía incluir en la partida de defunción del fusilado y se anotaba en la hoja correspondiente del Registro Civil. La humillación de las víctimas llegaba hasta el punto de quedar escrita la "vergüenza", la marca para siempre, en un libro oficial, de que el difunto no era adicto, no había fallecido con el reconocimiento del Estado, era uno de los enemigos de la patria. Además de muertos, señalados a perpetuidad. La represión se extendía más allá de la propia muerte de los oponentes.

---

<sup>40</sup> De las 213 víctimas de la represión ilegal en Segovia, únicamente 26 fueron inscritas en los registros civiles en los que aparecieron los cadáveres y 3 más en el cementerio de Segovia.

<sup>41</sup> Así lo expresaba la viuda de Juan Romano: «Tarea bien ingrata se ha impuesto a la dicente al tratar de que personas que le vieron caído y que le reconocieron sin sombra de duda (...) me prestaran su ayuda para que a todos los efectos legales constara el fallecimiento. Los mismos que particularmente me lo decían se han negado rotundamente a venir a declararlo ante el juzgado por temor a ignoro qué supuestas responsabilidades siendo así que ellos no intervinieron en su muerte». APS, Juzgado 1ª Instancia Segovia. Reg. Civ. Caja 220, 2, 1948. Exp. nº 1, Juan Romano Sacristán.

Esta discriminación se ahondaba aún más con el “premio” que obtenían las víctimas del bando triunfador al hacer constar en el Registro Civil la frase: “caído por Dios y por España”. En las iglesias se colocaban placas de homenaje a los *caídos* que eran honrados periódicamente, lo que no hacía más que echar sal a las heridas de los familiares de los vencidos.

Las consecuencias psicológicas de la represión se han extendido a lo largo de toda la dictadura y se han mantenido durante la democracia. Se percibe, por ejemplo, en la negativa de familiares de represaliados a mantener entrevistas con los investigadores porque no quieren oír mencionar sucesos que ni han olvidado, ni superado, ni perdonado. Se podría decir que muchos familiares se han impuesto una especie de “autorrepresión”, un autocontrol para dejar aletargado ese recuerdo que se niegan a rememorar. Quieren intentar olvidar a toda costa o no volver a hablar nunca de unos hechos que los han dejado marcados para toda la vida, a pesar de las siete décadas transcurridas desde entonces.

Estas consecuencias psicológicas no se han superado porque, tras el silencio impuesto de la dictadura, vino la frustración por el silencio obligado por los artífices de la transición. Desde las instituciones no se hizo nada por restaurar el recuerdo de las víctimas, de modo que los familiares se vieron otra vez represaliados, no pudieron dar salida a esos sentimientos durante tanto tiempo reprimidos.

Son también secuelas de la represión franquista las dificultades para realizar exhumaciones de víctimas que han permanecido enterradas donde las dejaron sus ejecutores hace setenta años. Dificultades no sólo planteadas por autoridades civiles, sino también por algunos familiares que no se atreven todavía a recuperar tanto los restos como la memoria de sus víctimas.

Debido a la persistencia de estas secuelas del terror franquista, es necesario el trabajo de asociaciones y foros para la recuperación y la reivindicación de la memoria histórica. Un trabajo de concienciación colectiva y de presión hacia las instituciones y los partidos políticos para que se realicen exhumaciones de los restos y se recuperen y dignifiquen los valores y las ideas que profesaban los fusilados del franquismo, que eran los representados por la II República y la Constitución de 1931, el régimen legal y democrático vigente hasta la sublevación militar de julio de 1936.

## **5. Conclusiones.**

Se han abordado las múltiples manifestaciones de la violencia ejercidas, primero para vencer la oposición al alzamiento militar que pretendía acabar con la experiencia democrática que representaba la II República y, después, para derrotar la resistencia y borrar cualquier tipo de discrepancia. En el haber del régimen de Franco, para la provincia de Segovia hay que consignar, al menos, 358 ejecuciones, 2.282 presos, de los que 45 fallecieron en prisión, 519 depurados y 1.148 segovianos sometidos a represión económica. En total 4.307 represaliados que están identificados, todos tienen nombres y apellidos, no son meras cifras para una estadística.

Con respecto a otras provincias, sólo se pueden comparar los resultados numéricos que aportamos en dos aspectos concretos: las ejecuciones y la depuración del Magisterio. Este proceso depurador afectó a todos los maestros y maestras destinados en la provincia

de Segovia, un total de 702 docentes. De ellos fueron sancionados 184, lo que representa un 26,2% del total de maestros, que entran dentro del análisis de Morente Valero, quien indica que la depuración osciló entre el 25 y el 30%<sup>42</sup>. Por otro lado, existen cifras de expedientados por responsabilidades civiles en Cáceres (2.927) y Lugo (755)<sup>43</sup> que superan ampliamente los 333 de Segovia, pero también con población total superior. En cuanto a responsabilidades políticas los datos de esas provincias son 1.506 y 1.292, respectivamente, mucho más cercanos a los 816 segovianos afectados. Con otros datos de la represión, como cifras de presos o depurados, no hay lugar a comparaciones ya que no existen trabajos de este tipo donde se recojan tales cuantificaciones.

---

<sup>42</sup> MORENTE VALERO, F., *La escuela y el Estado Nuevo: la depuración del magisterio nacional (1936-1943)*. Valladolid, Ámbito, 1997, pág. 27.

<sup>43</sup> CHAVES PALACIOS, J. *La represión en...*, *op.cit.*; y SOUTO BLANCO, M<sup>a</sup> X., *La represión franquista en Lugo*. Lugo, Edicions do Castro, 2001.

Cuadro 2. Valoración comparativa de la represión franquista

Provincia	Población	Nº de víctimas	Porcentaje
Almería	328.027	373	0,1137 %
Alicante	576.180	742	0,1288 %
Girona	325.500	519	0,1596 %
Soria	160.232	281	0,1756 %
Segovia	180.417	356	0,1973 %
Sevilla	902.935	8.000	0,8869 %
Córdoba	771.739	9.579	1,2412 %

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos INE y S. Juliá (1999)<sup>44</sup>.

Pero tan importante como el hecho de la represión hasta aquí descrita, es que el Nuevo Estado se impuso con una violencia en muchos casos innecesaria y desmesurada lo que prueba la pretensión de los sublevados de eliminar y exterminar al oponente. En la provincia de Segovia hemos corroborado que nada había ocurrido antes de la guerra que pudiera justificar la dura represión practicada. El objetivo era paralizar por el terror y para ello había que sancionar, reprimir y castigar por cualquier hecho o comentario, por insignificante que fuera, al mayor número de personas posible y en cualquier parte del territorio nacional. Lo que se muestra palpablemente en todos los ámbitos represivos, como las penas de muerte o condenas de veinte a treinta años por declaraciones sobre el curso de la guerra. En los procesos depuradores o de responsabilidades civiles y políticas se sancionaba la militancia de base, las ideas políticas o la asistencia a manifestaciones anteriores a la sublevación, cuando eran prácticas perfectamente legales. Afectaban a cualquier español, aunque residiera en la localidad más pequeña y más recóndita, y su cargo u ocupación fuera irrelevante (de hecho fueron sancionados multitud de obreros con la pérdida de todos los bienes, de los que carecían, de igual modo que barrenderos o enterradores eran despojados de su puesto de trabajo por similares motivos).

En definitiva, la imposición del régimen de Franco se hizo a través del terror, desde la propia sublevación militar, la guerra de tres años, la larga posguerra y, si bien, la extrema dureza de los primeros años se fue mitigando progresivamente, su práctica llegó hasta los últimos fusilamientos del 27 de septiembre de 1975, cuando el dictador ya estaba enfermo de muerte.

---

<sup>44</sup> Para ello hemos tomado como base demográfica la estimación calculada para julio de 1939 por el INE [En INE, *Anuario Estadístico de 1941*, pág. 115] y los datos de represión recogidos en la obra de JULIÁ, S. (Coord.), *Víctimas de la guerra civil*. Madrid, Temas de Hoy, 1999, pág. 411.